



RESOLUCIÓN No.257-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 23 5 53 W URBANIZACIÓN VILLA REAL DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7017 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/07/2022

FECHA DE EJECUTORIA

14 JUL. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.702.501**, actuando en calidad de apoderado de **JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.616.912** titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 23 5 53 W** Urbanización Villa Real de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-0161-0001-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-30118** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

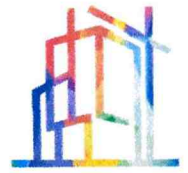
SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **014-2021** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por Liliana Callejas Otero, del 18 de enero de 2021, aclarada mediante Resolución No. **198-2022** en su encabezado, el cual quedará así: **"RESOLUCION No. 014-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 23 5 53 W URBANIZACION VILLA REAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-20-0078"**, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Diaz, del 12 de mayo de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7017** quedó en legal y debida forma en la fecha de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-30118** del 22 de marzo de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20220054302** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de 22 de marzo de 2022.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.702.501**, suscrito por **JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.616.912**, de fecha 14 de septiembre de 2021.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.257** del 31 de mayo de 2006 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A08102000-78702501**, del Arquitecto **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**.



RESOLUCIÓN No.257-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 23 5 53 W URBANIZACIÓN VILLA REAL DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7017 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/07/2022

FECHA DE EJECUTORIA 14 JUL. 2022

- Copia de la Resolución No. **014-2021** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por Liliana Callejas Otero, del 18 de enero de 2021.
- Copia de la Resolución No. **198-2022** por medio de la cual se aclara la resolución No. **014-2021**, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Diaz, del 12 de mayo de 2022.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, con Matrícula Profesional No. **A08102000-78702501**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.702.501**, actuando en calidad de apoderado de **JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.616.912** titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, con Matrícula Profesional No. **A08102000-78702501**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**

El proyecto autorizado tiene las siguientes características: 



RESOLUCIÓN No.257-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 23 5 53 W URBANIZACIÓN VILLA REAL DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7017 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/07/2022

FECHA DE EJECUTORIA

14 JUL. 2022

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					98,00
Primer Piso					
APARTAMENTO 101	87,36	3,44	87,36	3,94	3,26
APARTAMENTO 201	0,00	0,00			
APARTAMENTO 202	0,00	0,00			
Subtotal	87,36	3,44	87,36	3,94	3,26
Segundo Piso					
APARTAMENTO 201	40,48	0,00	82,24	6,72	0,00
APARTAMENTO 202	41,76	0,00			
Subtotal	82,24	0,00	82,24	6,72	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					180,26

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

